

Situación de los pueblos indígenas en Colombia

#EPU

ColombiaIndígena

Pueblo nukak

Contribución escrita sobre el pueblo nukak
Comunidad de juristas Akubadaura

RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento efectivo y urgente al acuerdo especial sobre el pueblo Nukak, contenido en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz. Las acciones de desminado y limpieza de territorios étnicos; así como el programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de territorios del pueblo Nukak deben ser concertadas y garantizar la participación de este pueblo indígena.

Reconocer y fortalecer las formas organizativas y Gobierno propio del pueblo Nukak, y en especial el Consejo de Autoridades Tradicionales "Mauro Munu".

#500OrganizacionesHablan – #ColombiaSeRajaEn

Los Nukak: "el último pueblo de tradición nómada contactado oficialmente en Colombia", habita tradicionalmente el Interfluvio de los ríos Guaviare e Inírida en el Departamento del Guaviare. Tiene una población que no supera las 600 personas. Su resguardo tiene un área de 954.480 hectáreas que en su mayoría corresponde a áreas de bosque natural en las cuales desarrollan actividades de caza, pesca, y recolección de frutos.

El pueblo Nukak ha sido fuertemente afectado por el despojo de tierras y otras violaciones al ejercicio de sus derechos territoriales en el contexto del conflicto armado y sus factores subyacentes y vinculados.

Incidencia conjunta:



<http://onic.org.co/> @ONIC_Colombia
<https://akubadaura.org/> @CJAkubadaura

Fotografía: ONIC - Akubadaura

Fuentes

- [1] Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia Adición A/HRC/10/82/Add.1
- [2] El Espectador. 20 de marzo de 2013. 65 pueblos indígenas corren peligro de desaparecer: ONIC. <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo-411328-65-pueblos-indigenas-corren-peligro-de-desaparecer-onic>.
- [3] Sistema de información de Consejería de Derechos de los Pueblos indígenas, DDHH, DIH y Paz-ONIC.
- [4] Derecho de Petición Remitido a la Agencia Nacional Minera. Información con corte 11 de Agosto de 2017.
- [5] Decreto ley 902 de 2017- procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras-, Decreto ley 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET", Decreto 870 de 2017 -Pago por Servicios ambientales-.
- [6] Ver Observaciones finales sobre los informes periódicos 15.º y 16.º combinados de Colombia*. Recomendación CERD sobre pueblos indígenas en vía de extinción o aislamiento o contacto inicial – párrafo 16-. CERD/C/COL/CO/15-16/.

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL- EPU • Colombia - Ginebra 2018

Situación de los pueblos indígenas en Colombia

#EPU
ColombiaIndígena

#500OrganizacionesHablan – #ColombiaSeRajaEn

Acuerdos de Paz

RECOMENDACIONES

Garantizar el derecho al consentimiento, consulta previa, libre e informada en la implementación del Acuerdo final participación de Pueblos Indígenas, e inclusión del enfoque étnico planteado en el capítulo étnico en la normatividad, planes, proyectos y medidas a implementar, así como la apropiación presupuestal suficiente y específica.

Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas en la normatividad para la implementación del acuerdo final, plan marco de implementación y en el proceso de diálogo de paz que adelanta el gobierno nacional con el ELN.

En el marco de la Comisión Étnica de Paz, los Pueblos indígenas y afrodescendientes realizaron un proceso de exigibilidad e incidencia la incorporación del Capítulo Étnico en el Acuerdo Final firmado entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, el cual tuvo lugar a último momento. Allí se establecen una serie de salvaguardas y garantías que son transversales a todos los puntos del acuerdo y criterio de interpretación del mismo, entre ellas la consulta previa de las normas y medidas para la implementación del acuerdo Final y la incorporación del enfoque étnico y de género, mujer, familia y generación. En el marco de la normatividad necesaria para implementar el Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional refirió que consultaría con los pueblos indígenas 18 normas. Sin embargo, estableció de manera arbitraria y sin criterios claros cuáles normas serían consultadas y cuáles no, excluyendo un gran número de decretos y leyes que afectaban a los pueblos indígenas. De los más de 30 decretos con fuerza de ley expedidos, sólo 3 (10%) fueron consultados con los pueblos indígenas [5]. Por ejemplo, el Decreto 896 de 2017 referente a la sustitución de cultivos de uso ilícito que a pesar de generar afectación directa a los Pueblos Indígenas no fue consultado. El Capítulo Étnico del Acuerdo Final contempla acciones específicas para el pueblo Nukak en materia de retorno, devolución de tierras y desminado. Los Nukak son un pueblo nómada recientemente contactado, ubicado en el departamento del Guaviare.

Incidencia conjunta:



akubadaura
comunidad de juristas

<http://onic.org.co/> @ONIC_Colombia
<https://akubadaura.org/> @CJAkubadaura

Fotografía: ONIC - Akubadaura

Fuentes

- [1] Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia Adición A/HRC/10/82/Add.1
- [2] El Espectador. 20 de marzo de 2013. 65 pueblos indígenas corren peligro de desaparecer: ONIC. <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo-411328-65-pueblos-indigenas-corren-peligro-de-desaparecer-onic>.
- [3] Sistema de información de Consejería de Derechos de los Pueblos indígenas, DDHH, DIH y Paz-ONIC.
- [4] Derecho de Petición Remitido a la Agencia Nacional Minera. Información con corte 11 de Agosto de 2017.
- [5] Decreto ley 902 de 2017- procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras-, Decreto ley 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET", Decreto 870 de 2017 -Pago por Servicios ambientales-.
- [6] Ver Observaciones finales sobre los informes periódicos 15.º y 16.º combinados de Colombia*. Recomendación CERD sobre pueblos indígenas en vía de extinción o aislamiento o contacto inicial – párrafo 16-. CERD/C/COL/CO/15-16/.

CONSULTA PREVIA

#EPU

ColombiaIndígena

#500OrganizacionesHablan
#ColombiaSeRajaEn

Persisten las barreras para el ejercicio pleno del ejercicio del derecho a la consulta previa, y consentimiento previo, libre e informado, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 169, Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y Corte Constitucional Colombiana. Organizaciones indígenas han referido que la consulta previa en Colombia, lejos de ser un mecanismo para la preservación de la integridad étnica y cultural, se ha convertido en la vía por la cual se legitiman las obras, proyectos y actividades en territorios étnicos, y que pese a los impactos de estos proyectos para la vida y la integridad cultural, la decisión de las comunidades no es vinculante. **El Gobierno Nacional expidió la directiva Presidencial 10 de 2013, y Decreto 2613 de 2013 que regulan el derecho a la consulta previa y van en contravía del convenio 169 de la OIT, al reducir este derecho a un trámite o procedimiento, e imponer tiempos, y reglas arbitrarias a las comunidades.**

RECOMENDACIONES

Cumplimiento de los 1392 acuerdos logrados entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas, apropiando recursos presupuestales suficientes y oportunamente disponibles.

Aplicar la ruta concertada y con consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas en la Mesa Permanente de Concertación, respecto a los intentos de reglamentación de la consulta previa, así como la construcción de protocolos diferenciados del derecho fundamental a la Consulta y el Consentimiento Previo libre e informado, establecido en el Convenio 169 de la OIT.

Dar efectivo e inmediato cumplimiento a todos acuerdos logrados con Pueblos Indígenas en las consultas previas y Mingas, apropiando los recursos presupuestales necesarios para ello.

Incidencia conjunta:



akubadaura
comunidad de juristas

<http://onic.org.co/> @ONIC_Colombia
<https://akubadaura.org/> @CJAKubadaura

Fotografía: ONIC - Akubadaura

Fuentes

- [1] Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia Adición A/HRC/10/82/Add.1
- [2] El Espectador. 20 de marzo de 2013. 65 pueblos indígenas corren peligro de desaparecer: ONIC. <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo-411328-65-pueblos-indigenas-corren-peligro-de-desaparecer-onic>
- [3] Sistema de información de Consejería de Derechos de los Pueblos indígenas, DDHH, DIH y Paz-ONIC.
- [4] Derecho de Petición Remitido a la Agencia Nacional Minera. Información con corte 11 de Agosto de 2017.
- [5] Decreto ley 902 de 2017- procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras-, Decreto ley 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET-, Decreto 870 de 2017 -Pago por Servicios ambientales-.
- [6] Ver Observaciones finales sobre los informes periódicos 15.º y 16.º combinados de Colombia*. Recomendación CERD sobre pueblos indígenas en vía de extinción o aislamiento o contacto inicial - párrafo 16-. CERD/C/COL/CO/15-16/.

Diseño y diagramación: marynaysproducciones2@gmail.com

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL- EPU • Colombia - Ginebra 2018

Situación de los pueblos indígenas en Colombia

#EPU
ColombiaIndígena

#500OrganizacionesHablan – #ColombiaSeRajaEn

Examen Periódico Universal - EPU Tercer ciclo 2018

Contribución escrita presentada por organizaciones indígenas. Incidencia conjunta ONIC, CRIT y comunidad de juristas Akubadaura

Durante los primeros ciclos del EPU en 2008 y 2013, Colombia recibió 17 recomendaciones sobre pueblos indígenas (hechas por Perú, Noruega, Korea del Sur, Senegal, Egipto, Italia, Nueva Zelanda, México, Bolivia, Brasil, Canadá, Sudáfrica y Reino Unido, Dinamarca y Suecia). Además de aceptar las recomendaciones, en 2009 Colombia asumió 7 compromisos voluntarios relativos a los Pueblos Indígenas[1].

Las 17 recomendaciones se refieren a:

- Protección física de líderes y comunidades, mejoramiento de su calidad de vida, participación y consulta en la definición de políticas que les afectan.
- Protección de derecho de propiedad de la tierra, otros derechos territoriales y prevención del despojo.
- Medidas para reducir la pobreza y enfrentar la exclusión social de los pueblos indígenas.

El cumplimiento de dichas recomendaciones es mínimo, se han incrementado riesgos para la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Adoptar de manera integral y sin reservas, las Declaraciones de Naciones Unidas y Declaración del sistema interamericano de DDHH, sobre Pueblos Indígenas y retirar inmediatamente las notas explicativas.
- Solicitar la visita del oficial relator especial de Naciones Unidas para la verificación de la situación en cuanto a derechos de los pueblos indígenas.

Diseño y diagramación: marynaysproducciones2@gmail.com

Incidencia conjunta:



<http://onic.org.co/> @ONIC_Colombia
<https://akubadaura.org/> @CJAKubadaura

Fotografía: ONIC - Akubadaura

Fuentes

- [1] Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Colombia Adición A/HRC/10/82/Add.1
- [2] El Espectador. 20 de marzo de 2013. 65 pueblos indígenas corren peligro de desaparecer: ONIC. <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo-411328-65-pueblos-indigenas-corren-peligro-de-desaparecer-onic>
- [3] Sistema de información de Consejería de Derechos de los Pueblos indígenas, DDHH, DIH y Paz-ONIC.
- [4] Derecho de Petición Remitido a la Agencia Nacional Minera. Información con corte 11 de Agosto de 2017.
- [5] Decreto ley 902 de 2017- procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras-, Decreto ley 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET"-, Decreto 870 de 2017 -Pago por Servicios ambientales-.
- [6] Ver Observaciones finales sobre los informes periódicos 15.º y 16.º combinados de Colombia*. Recomendación CERD sobre pueblos indígenas en vía de extinción o aislamiento o contacto inicial – párrafo 16-. CERD/C/COL/CO/15-16/.